



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO HONORARIO DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en artículo 6º, Apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 22, 23 y 24 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; el artículo 81 numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 255, numeral 2 y 3 del Reglamento del Senado de la República; y

CONSIDERANDO

- I. Que el día 11 de junio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones;
- II. Que este Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- III. Que en el Decreto de referencia se reformaron, entre otros, el artículo 6º, Apartado B, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

"La ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad."

- IV. Que en el párrafo segundo de la fracción V del artículo 6º, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se estableció:

"El organismo público contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva. Será integrado por nueve consejeros honorarios que serán elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Los consejeros desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que anualmente serán sustituidos los dos de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen ratificados por el Senado para un segundo periodo."

- V. Que el artículo 22 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano establece que el Sistema contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva en su gestión.
- VI. Que el artículo 23 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, establece que el Consejo estará integrado por nueve consejeros, elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de las dos terceras partes del Senado o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Los consejeros desempeñarán su cargo de manera honorífica y serán electos de manera escalonada hasta por cinco años, por lo que anualmente serán sustituidos los dos de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen ratificados por el Senado para un segundo periodo.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- VII. Que, para ser consejero ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, atendiendo el artículo 24 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, se deben satisfacer los siguientes requisitos:
1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
 2. Tener treinta y cinco años cumplidos;
 3. Contar con una experiencia comprobada de por lo menos cinco años en materia de medios públicos;
 4. Tener de preferencia una profesión o licenciatura relacionada con los medios de comunicación;
 5. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional o estatal, en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a su designación;
 6. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de Secretario de Estado, Procurador General de la República, Gobernador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, diputado o senador en el año anterior a su nombramiento, y
 7. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.
- VIII. Que el 27 de noviembre de 2014, el Pleno del Senado de la República aprobó el ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, LOS NOMBRES DE LOS NUEVE CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN POR PRIMERA VEZ EL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.
- IX. Que, mediante dicho acuerdo, y para asegurar el escalonamiento de la primera integración del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, se designó a las siguientes personas para ocupar el cargo de consejero honorario del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano:
1. Enrique Lazcano Vázquez, por 5 años.
 2. Ernesto Velázquez Briseño, por 5 años.
 3. Lidia Camacho Camacho, por 4 años.
 4. Javier Esteinou Madrid, por 4 años.
 5. Carmen Patricia Ortega Ramírez, por 3 años.
 6. Raúl Quintanilla Matiella, por 3 años.
 7. María de Lurdes Barbosa Cárdenas, por 2 años.
 8. María Elvira del Coral Castillo Zepeda, por 2 años.
 9. Nora Patricia Jara López, por 1 año.

Que el 2 de diciembre de 2014 rindieron protesta de ley ante el Pleno del Senado de la República.

- X. Que el 17 de noviembre de 2016, mediante el ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, LOS NOMBRES DE LOS DOS CANDIDATOS A CONSEJEROS HONORARIOS QUE OCUPARÁN LAS DOS VACANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, se propuso al Pleno del Senado, para su votación por cédula, la designación de:
1. C. María de Jesús Estela Uvera Corona, cubriendo la vacante de la C. Nora Patricia Jara López, quien desempeñará su cargo por un periodo de 5 años.
 2. C. Irene Abigail Moreno Cobar, cubriendo la vacante generada por la renuncia del C. Raúl Quintanilla Matiella, quien desempeñará su cargo hasta el 1 de diciembre de 2017.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- XI. Que el 1 de diciembre de 2016 vencieron los nombramientos por 2 años para los que fueron designadas la C. de María de Lurdes Barbosa Cárdenas y la C. María Elvira del Coral Castillo Zepeda como consejeras del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
- XII. Que el 1 de diciembre de 2017 venció el nombramiento por 3 años para el que fue designada la C. Carmen Patricia Ortega Ramírez como consejera del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
- XIII. Que el 1 de diciembre de 2017 venció el nombramiento por un 1 año para el que fue designada la C. Irene Abigail Moreno Cobar como consejera del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
- XIV. Que el 6 de marzo de 2018, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORARIO DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.
- XV. Que el 20 de marzo de 2018, se emitió ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORARIO DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO.
- XVI. Que el 3 de abril de 2018, la Junta de Coordinación Política, remitió a las Comisiones de Comunicaciones y Transportes; de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Gobernación del Senado los expedientes de los candidatos a ocupar los cargos de Consejeros Honorarios del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
- XVII. Que el 30 de mayo del presente, mediante oficio, los expedientes de los candidatos se remitieron a la Comisión Permanente y fueron turnados a la Tercera Comisión.
- XVIII. Que el 22 de agosto de 2018, en Sesión de la Comisión Permanente se llevó a cabo la votación por cédula de los aspirantes a consejero honorario del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en la cual resultaron electos, por un periodo de 5 años los ciudadanos:
1. José Eduardo Leycegui Vega
 2. Enrique Pérez Quintana
 3. Janet Jazmín Delgado Mercado
 4. Juan Carlos Amador Hernández
- XIX. Que el 1 de diciembre de 2018 vencieron los cargos como Consejeros Honorarios del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano de la C. Lidia Camacho Camacho y del C. Javier Esteinou Madrid, por lo que el 27 de noviembre de 2019 se emitió Convocatoria pública para ocupar el cargo de Consejero Honorario del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
- XX. Que para dar mayor oportunidad de participación a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos interesados en ocupar alguna de las vacantes de Consejero Honorario del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, el 6 de diciembre de 2018 se modificaron y ampliaron los plazos de la citada Convocatoria.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- XXI. Que después de desahogar el proceso correspondiente ante Comisiones Unidas, el 2 de abril de 2019 la Junta de Coordinación Política sometió ante el Pleno del Senado de la República el nombramiento de Diana Esperanza Constable Thompson y de Jacaranda Velázquez Correa por un periodo de 5 años.
- XXII. Que el pasado 27 de septiembre de 2019, se recibió en este órgano de gobierno oficio No. CC/P/SPR/05/2019 en el que se informa que los Consejeros Ciudadanos Lic. Ernesto Velázquez Briseño, Lic. Enrique Pérez Quintana y Mtro. Enrique Lazcano Vázquez presentaron su renuncia correspondiente, por lo que se solicita atentamente a este H. Senado de la República emitir la Convocatoria correspondiente a fin de que el Consejo se encuentre en la posibilidad de reunir el quórum necesario para sesionar.
- XXIII. Que esta Junta de Coordinación Política llevará a cabo el proceso de selección observando en todo momento el principio de paridad de género.

Con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, la Junta de Coordinación Política, somete a consideración del Pleno la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERA. Se convoca a las personas interesadas en ocupar el cargo de Consejera o Consejero Honorario del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, que estimen cumplir con los requisitos legales y con experiencia profesional en materia de medios públicos de radiodifusión, a presentar su candidatura a través del mecanismo electrónico de registro que se encontrará disponible desde la página web del Senado de la República en www.senado.gob.mx los días 4 al 8 de noviembre del presente, en un horario de 8:00 a 17:00 horas (Tiempo del Centro de México), siendo tal mecanismo el único medio reconocido por el Senado de la República para tal efecto.

SEGUNDA. Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, las y los interesados deberán presentar, los siguientes documentos:

1. Carta de la candidata o candidato con firma autógrafa, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejera o Consejero Honorario del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
2. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico del aspirante; acreditando, principalmente, experiencia profesional de más de 5 años en materia de medios públicos.
3. Copia certificada de los siguientes documentos:
 - a. Acta de nacimiento del aspirante;
 - b. Credencial para votar vigente del aspirante o del pasaporte oficial.
 - c. Título profesional o de licenciatura, preferentemente relacionado con medios de comunicación.
4. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - a) No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal, en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a la fecha en que se lleve a cabo la designación.
 - b) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- c) No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Procuradora/Procurador General de la República, Gobernadora/Gobernador, Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Diputada/Diputado o Senadora/Senador en el año anterior a la fecha en que se lleve a cabo la designación.
5. Un ensayo, con un máximo de 10 cuartillas, en hoja tamaño carta, letra tipo Arial, tamaño 12, que incluya los siguientes dos apartados: a) los puntos más importantes en que basaría su participación en el Consejo Ciudadano; y b) las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo.
6. Documentación que permita acreditar sus conocimientos en materia de medios públicos.

Los documentos originales podrán ser requeridos, en cualquier momento, por las comisiones para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA. Los documentos descritos en la Base SEGUNDA deberán ser ingresados en los términos de la presente Convocatoria en su versión original, en formato PDF. Ante la falta de algún documento referido en la presente Convocatoria o su presentación fuera de tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

CUARTA. La persona aspirante a ocupar el cargo de Consejera o Consejero Honorario del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, que se someta al procedimiento de designación al que se refiere esta convocatoria, deberá, siguiendo las instrucciones correspondientes, iniciar, seguir y, en su caso, concluir el registro electrónico necesario al que se refiere la presente convocatoria, debiendo cumplir con los requisitos exigidos.

Para su registro, la persona aspirante deberá seguir el siguiente procedimiento electrónico:

- a) Ingresar a la página web del Senado de la República (www.senado.gob.mx) en el apartado "Convocatorias".
- b) Completar el formulario requerido para obtener un usuario y contraseña, el cual deberá mantener bajo resguardo.
- c) Validar con el proceso electrónico correspondiente el ingreso al portal de registro.
- d) Ingresar con el usuario y contraseña asignados al portal de registro.
- e) El apartado de avisos del portal de registro, así como el correo electrónico proporcionado por el aspirante serán los únicos medios de comunicación para dar seguimiento al procedimiento que refiere la presente convocatoria.
- f) Desde el portal podrá descargar, leer y, en su caso imprimir el instructivo que le guiará durante el procedimiento electrónico de registro.
- g) Desde el portal **deberá descargar los formatos**, complementar la información solicitada en estos, colocar su **firma autógrafa** y digitalizarlos:
 - 1) Carta de la candidata o candidato con firma autógrafa, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejera o Consejero Honorario del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
 - 2) Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico del aspirante; acreditando, principalmente, experiencia profesional de más de 5 años en materia de medios públicos.
 - 3) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal, en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a la fecha en que se lleve a cabo la designación.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.
 - No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Procuradora/Procurador General de la República, Gobernadora/Gobernador, Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Diputada/Diputado o Senadora/Senador en el año anterior a la presentación de la solicitud.
- h) Desde el portal confirmará, a través del mecanismo electrónico previsto para tal fin, que ha completado los formularios, así como la carga de la totalidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria, en su versión original.
- i) Desde el portal autorizará, a través del mecanismo electrónico previsto, la publicación de los documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República y en la página www.senado.gob.mx
- j) La persona aspirante recibirá el acuse correspondiente de la recepción de su documentación por los medios establecidos en el inciso e) de la presente Base, sin que ello implique su registro. Este último quedará sujeto a la validación de los documentos del aspirante por la Junta de Coordinación Política.
- k) La Junta de Coordinación Política podrá validar el registro hasta 24 horas después de acusada la recepción de su documentación, por los mismos medios establecidos en el inciso e) de la presente Base.

En el caso de que la Junta de Coordinación Política realice la validación de los documentos dentro de los días que estará abierto el registro señalado en la Base PRIMERA de esta Convocatoria, los aspirantes podrán subsanar las inconsistencias que pueda presentar su documentación hasta el 8 de noviembre del año en curso, a las 17:00 horas (Tiempo del Centro de México).

Concluido el plazo de registro este órgano de gobierno seguirá en su facultad de validar la documentación presentada en el plazo que señala este inciso.

QUINTA. Agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política remitirá, a más tardar el 12 de noviembre del año en curso, a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Gobernación del Senado de la República, la documentación que fuera validada de los aspirantes registrados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su entrega fuera de tiempo y forma establecidos será motivo para no validarse.

SEXTA. Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de los aspirantes, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Gobernación del Senado de la República emitirán las versiones públicas de la documentación de cada uno de los candidatos para su publicación, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.¹

SÉPTIMA. Las comisiones unidas de Comunicaciones y Transportes; de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Gobernación del Senado de la República, deberán acordar el formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos.

OCTAVA. Las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Gobernación, analizarán exhaustivamente las propuestas y procederán a más tardar el 26 de noviembre del año en curso a la presentación ante la Junta de Coordinación Política del listado, debidamente fundado y motivado, de

¹ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

las y los candidatos que, a su juicio, cumplan con los requisitos de la presente Convocatoria para ocupar dicho cargo, la cual no será vinculante en la decisión que tome el Pleno del Senado.

NOVENA. Una vez recibido el listado de las y los candidatos, en los términos del punto que antecede, la Junta de Coordinación Política propondrá al Pleno del Senado, mediante acuerdo, los nombres de las y los candidatos que integrarán las vacantes del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en los siguientes términos:

- a) Un consejero cubriendo la vacante del C. Ernesto Velázquez Briseño, quien desempeñará su cargo por un periodo de 5 años;
- b) Un consejero cubriendo la vacante del C. Enrique Lazcano Vázquez, quien desempeñará su cargo por un periodo de 5 años;
- c) Un consejero cubriendo la vacante del C. Enrique Pérez Quintana, quien desempeñará su cargo por un periodo de 5 años;

DÉCIMA. La propuesta de la Junta de Coordinación Política será puesta a consideración del Pleno del Senado de la República para su votación por cédula.

DÉCIMA PRIMERA. La votación se realizará por cédula para obtener el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado. En caso de que alguna candidata o candidato no obtenga el voto aprobatorio, se realizará una segunda votación. Si en ésta no se alcanza dicha mayoría, la Junta de Coordinación Política presentará una nueva propuesta en la sesión ordinaria que para ello se acuerde.

DÉCIMA SEGUNDA. Las nuevas propuestas, en su caso, se someterán a lo dispuesto en la Base anterior.

DÉCIMA TERCERA. Las personas que resulten electas rendirán la protesta de ley ante el Pleno.

DÉCIMA CUARTA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

DÉCIMA QUINTA. Publíquese la presente Convocatoria en dos periódicos de circulación nacional los días 30 y 31 de octubre; y 1 de noviembre del presente; y en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en los microsítios de las Comisiones de Comunicaciones y Transportes; de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Gobernación.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, 29 de octubre del 2019.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidenta

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Regeneración Nacional




JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



Sen. Mauricio Kuri González
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



Sen. Dante Delgado Ranauro
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano



Sen. Manuel Velasco Coello
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México



**Sen. Geovanna del Carmen
Bañuelos de la Torre**
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



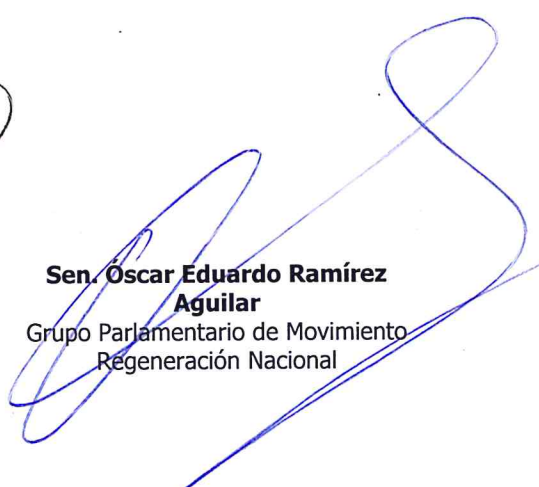
**Sen. Miguel Ángel Mancera
Espinosa**
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución
Democrática



Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social



Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Movimiento
Regeneración Nacional



**Sen. Óscar Eduardo Ramírez
Aguilar**
Grupo Parlamentario de Movimiento
Regeneración Nacional

**Sen. Josefina Eugenia Vázquez
Mota**
Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional